Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/15 de fecha 16 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 023-002/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/14 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 357/15, de fecha 06 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de abril de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario N° 5 de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 30/14 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS";

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 109/006/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, se adjudicaron los ítems N° 1, 5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 41, 47, 48, 49, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 76, 77, 84, 85, y 98 de la licitación de referencia, a favor de la firma Martínez Hermanos S.R.L. y el ítem 35 a favor de la firma Golden Trade S.R.L.;

Que, por Notas N° 2282/14 y N° 2289/14, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Departamento de Contratos, notificó a las firmas Golden Trade S.R.L. y Martínez Hermanos S.R.L., de la Resolución de Adjudicación, como así también los documentos a ser presentados para la firma de los Contratos;

Que, por Memorandos DGBS/DC/N° 0071/15 y N° 0072/15, de fecha 15 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, comunicó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios que las empresas MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L., no han suscritos los Contratos pertinentes, refiriendo cuanto sigue: *".....el plazo para la formalización del contrato de referencia comenzó a correr a partir del día siguiente de la fecha de recepción de las notificaciones (11 de diciembre de 2014) y en consideración a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, las empresas debieron presentarse a más tardar en fecha 26 de enero de 2015";*

Que, por Notas Internas PR/DBS/N° 062/15 y 063/15, fecha 15 de enero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, dictaminar con relación a lo informado por el Departamento de Contratos, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 74/15 y N° 76/15, de fecha 21 de enero de 2015, la Dirección Jurídica, en su parte conclusiva refirió lo siguiente: *"...por todo lo expuesto, es*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

23 ABR 2015

criterio de esta Dirección Jurídica, que corresponde revocar la Resolución de adjudicación C.A. N° 109-006/14, de fecha 10 de diciembre de 2014 y en consecuencia ejecutar las garantías de mantenimiento de las ofertas presentadas por las firmas MARTINEZ HERMANOS S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 ..."; ***(sic)***

Que, al respecto el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone, en su parte pertinente, cuanto sigue: "*...Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al [illegible] por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado...";*

Que, por Resolución C.A. N° 010-051/15 y Resolución C.A. N° 010-053/15, de fecha 24 de febrero de 2015, se resolvió entre otros puntos lo siguiente: 1°) ... "Revocar la adjudicación realizadas a las firmas Martínez Hermanos S.R.L. y Golden Trade S.R.L., por Resolución C.A. N° 109-006/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 30/14 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS", por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución"; 5°) "Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en virtud a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, arbitre los medios necesarios a través de la Comisión Evaluadora de Ofertas del llamado de referencia, [illegible] la siguiente mejor oferta en caso que hubiere";

Que, en base a lo establecido en el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de fecha 11 de noviembre de 2014 , Punto 9: Cuadro Comparativo de Precios en cuanto a los ítems 5, 6, 11, 15, [illegible], 26, 27, 35, 41, 47, 48, 49, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 76, 84 y 95, deviene que la siguiente oferta solvente con el precio más bajo es la empresa Distribuidora Provepar, con respecto a los ítems 13, 14, 23, 24 y 25, la firma Geminis Ind. y Comercial S.A. y del ítem 85, la firma Dicopar S.R.L., que a su vez cumplen con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y de capacidad establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al Punto 5: Informe Jurídico y Punto 8: Informe sobre cumplimiento de Especificaciones Técnicas;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/15 de fecha 16 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 023-002/15

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Administración y considerando lo dispuesto en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03, el Departamento de Licitaciones a través de las Notas N° 19/15, N° 21/15 y N° 23/15, de fecha 22 de enero de 2015, solicitó a las firmas Dicopar S.R.L., Distribuidora Provepar y Geminis Ind. y Comercial S.A., su conformidad para la reducción de los precios de sus ofertas hasta ajustarlo al porcentaje correspondiente respecto a la primer mejor oferta económica, según Artículo 36° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que las firmas Martínez Hermanos S.R.L. y Golden Trade S.R.L., no han formalizado los contratos en el marco del mencionado llamado;

Que, por Nota de fecha 23 de enero de 2015, la firma Geminis Ind. y Comercial S.A. y por Notas de fecha 26 de enero de 2015, las firmas Distribuidora Provepar y Dicopar S.R.L., aceptan la propuesta de reducir los precios de sus ofertas según los parámetros prescritos en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando de fecha 19 de marzo de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Complementario N° 5, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 30/14 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS", sugiriendo la adjudicación de los ítems 5, 6, 11, 15, 21, 26, 27, 35, 41, 47, 48, 49, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 76, 77, 84, y 95 a la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR y los ítems 13, 14, 23, 24, y 25 a la firma GÉMINIS IND. Y COMERCIAL S.A., y el ítem 85 a la firma DICOPAR S.R.L. y declarar desiertos los ítems 1 y 98 de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a las firmas DISTRIBUIDORA PROVEPAR, GÉMINIS IND. Y COMERCIAL S.A. y a la firma DICOPAR S.R.L., la Licitación Pública Nacional N° 30/14 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 02 (dos) fojas y forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los ítems 1 y 98 de conformidad al Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 023-002/15

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los contratos correspondientes y a comunicar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos a ser presentados para la firmas de los contratos.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a firma de los Contratos conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Producción y Administración de Materiales, será la Administradora de los Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera, la tramitación de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ FERNÁNDEZ **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ, DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS, DR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Vicente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. JOSE LUIS URIZAR VICENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/IVA
5	44121621-001	Almohadilla común para sello Nº 3, con tinta verde	Unidad	Unidad	Kofa/China	200	400	3.630	1.452.000
6	44111503-002	Bandeja Organizadora, Tamaño Oficio, 2 pisos	Unidad	Unidad	BinBin/China	200	400	17.765	7.106.000
11	14111515-002	Bobinas de papel 7,5 cm para máquina timbradora de 7.5 mm de ancho, por 55 metros de largo. En papel original de 70 gramos. Diámetro del cilindro 2.5	Unidad	Unidad	Termax/España	25.000	50.000	430	71.500.000
15	44121704-001	Bolígrafo clásico rojo	Unidad	Unidad	BIC/Brasil	5.000	10.000	539	5.390.000
16	44121704-001	Bolígrafo clásico verde	Unidad	Unidad	BIC/Brasil	3.000	6.000	539	3.234.000
21	44121605-003	Cinta adhesiva ancha para embalaje	Unidad	Unidad	DE/Nacional	7.000	14.000	2.310	32.340.000
26	44122112-001	Corchete mediano	Unidad	Unidad	ACC/Brasil	3.000	6.000	4.950	29.700.000
27	44122112-001	Corchete pequeño	Unidad	Caja	ACC/Brasil	3.000	6.000	3.921	23.526.000
35	43202001-002	Disco CD+R	Unidad	Caja	TDK/China	10.000	20.000	1.408	28.160.000
41	44122107-001	Grampa para presilladora 23/10	Unidad	Caja	Skrebba/China	[illegible]	6.000	2.189	13.134.000
47	44121708-004	Marcador estándar punta fina azul	Unidad	Unidad	Faber Castell/Perú	[illegible]	2.000	455	910.000
48	44121708-004	Marcador estándar punta fina negro	Unidad	Unidad	Faber Castell/Perú	1.000	2.000	455	910.000
49	44121708-004	Marcador estándar punta fina rojo	Unidad	Unidad	Faber C[illegible]rú	1.000	2.000	455	910.000
58	44121708-008	Marcador indeleble azul fino	Unidad	Unidad	Fab[illegible]rú	500	1.000	1.155	1.155.000
59	44121708-008	Marcador indeleble negro	Unidad	Unidad	F[illegible]/Perú	500	1.000	1.155	1.155.000
60	44121708-008	Marcador indeleble azul grueso	Unidad	Unidad	[illegible]/China	500	1.000	1.303	1.303.000
64	44121708-002	Marcador indeleble para vidrio azul	Unidad	Unidad	[illegible] Castell/Perú	200	400	1.303	521.200
65	44121708-002	Marcador indeleble para vidrio negro	Unidad	Unidad	Faber Castell/Perú	200	400	1.303	521.200
66	44121708-002	Marcador indeleble para vidrio rojo	Unidad	[illegible]	Faber Castell/Perú	200	400	1.303	521.200
67	44121708-008	Marcador indeleble rojo	Unidad	[illegible]	Faber Castell/Perú	200	400	1.100	440.000
72	44121905-001	Mina 0,5 mm B, para portamina	Unidad	[illegible]	Faber Castell/Brasil	2.000	4.000	759	3.036.000
73	44121905-001	Mina 0,7 mm B, para portamina	Unidad	Caja	Faber Castell/Brasil	2.000	4.000	759	3.036.000
76	14111514-001	Papel autoadhesivos de 4 colores	Unidad	Unidad	Eagle/China	1.500	3.000	1.320	3.960.000
77	14121810-001	Papel Carbónico oficio	[illegible]	Caja	Sayling Boat/China	100	200	12.265	2.453.000
84	44122106-001	Chinches paq. X 100 unid. Chinches metálicos de cabeza [illegible] plástico en forma de galeras [illegible] fuertes, prácticos y en [illegible] surtidos, en caja de 100 [illegible]	Unidad	Paquete	Pins/China	300	600	3.080	1.848.000
95	44121618-001	Tijera gra[illegible]	Unidad	Unidad	Stainles/China	500	1.000	3.025	3.025.000
								G.	241.246.600

Monto Total Adjudicado a DISTR[illegible] PROVEPAR: G. 241.246.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos), IVA Incluido.

GÉMINIS IND. Y COMER[illegible]TA.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario a Reducir	Precio Total Cant. Máx c/IVA
13	44121704-001	Bolígrafo clásico azul	Unidad	Unidad	Géminis/ china	20.000	40.000	290	11.600.000
14	44121704[illegible]	Bolígrafo clásico negro	Unidad	Unidad	Géminis / china	15.000	30.000	286	8.580.000
23	44122104- 003	Clip grande Clips niquelado Nº 8 de punta triangular. Diámetro 1,7 mm, largo 23mm, Altura 57 mm . Cajas x 25 Unidades	Unidad	caja	acc/ brasil	5.000	10.000	3.355	33.550.000
24	44122104-002	Clip mediano Clips niquelado Nº 6 de punta triangular, Diámetro 1,5 mm, largo 18 mm, Altura 47mm, Cajas x 50 Unidades	Unidad	caja	acc / brasil	5.000	10.000	4.235	42.350.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL
Mariscal

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario a Reducir	Precio Total Cant. Máx c/IVA
25	44122112-001	Corchete grande	Unidad	caja	acc/ brasil	5.000	10.000	13.420	134.200.000
								G.	230.280.000

Monto Total Adjudicado a GÉMINIS IND. Y COMERCIAL S.A.: G. 230.280.000.- (Guaraníes doscientos treinta millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

DICOPAR S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario a Reducir	Precio Total Cant. Máx c/IVA
85	44122003-002	Planchuela de Madera	Unidad	Paquete	Stalo/Brasil	1.000	2.000	4.004	8.008.000
								G.	8.008.000

Monto Total Adjudicado a DICOPAR S.R.L.: G. 8.008.000.- (Guaraníes ocho millones ocho mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN Nº 30/14: G. 479.534.600.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos [illegible] cuatro mil seiscientos), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL